

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1545/22

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2022, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **ORDENANZA Nº 24, REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE**

##### **Art. 4. Venta ambulante.**

Se añade el siguiente párrafo:

Queda totalmente prohibido subir vehículos, de cualquier clase o naturaleza, a la zona de la plaza de la iglesia, con lo cual, los que se encuentren declarados como tienda se situarán en el lugar indicado por los servicios municipales.

Para el montaje de puestos en dicha zona se descargará la mercancía y, posteriormente, se retirarán los vehículos al lugar indicado por los servicios municipales. En caso de gran afluencia de puestos, los vehículos deberán aparcarse en las calles adyacentes sin que se interrumpa el tráfico de las mismas.

Los puestos se distribuirán alrededor de la plaza, quedando libre toda la zona central y el vado existente actualmente.

Los días de mercado se cortarán al tráfico las calles Setillo, de la Virgen y acceso a la plaza por la C/ Buen Gobernador.

Una vez terminada la venta, deberá dejarse la zona en adecuadas condiciones de limpieza.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de los tributos, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Muñana, 27 de junio de 2022.

El Alcalde, *Diego Martín de la Moya*.